



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGION VALPARAISO  
ASESORIA JURIDICA

**AUTORIZA EFECTUAR RIFA AL "LICEO  
JUANA ROSS DE EDWARDS, DE  
VALPARAISO.**

---

RESOLUCION EXENTA N° 4-1919 /

VALPARAISO, 17 AGO 2009

VISTOS :

La solicitud presentada por la Directora y Directiva del Liceo Juana Ross de Edwards de Valparaíso, con domicilio en Avda. Argentina N°871, Valparaíso; el Certificado N° 62 de 8 de junio de 2009 de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 955 de 1974; y lo dispuesto en el artículo 2° letras a) o) y p) de la Ley N° 19.175;

RESUELVO :

1°. AUTORIZASE al "LICEO JUANA ROSS DE EDWARDS", para efectuar una Rifa, el día 29 de agosto de 2009, a las 19,00 horas, con los siguientes premios a sortear :

- Primer Premio : Un Televisor LCD 32' LG
- Segundo Premio : Un Notebook Packard Bell Easy note Dot
- Tercer Premio : Una Cocina 6 platos General Electric
- Cuarto Premio : Un Box Spring Rossen 1,5 + Textil + Respaldo + Velador
- Quinto premio : Una lavadora automática WFT-8501 TEPT
- Sexto Premio : Una Impresora Multifuncional F'2280 HP
- Séptimo Premio : Una Parrilla Eléctrica Somela
- Octavo Premio : Sorpresa

2°. Las utilidades de la rifa que por este acto se autoriza, deberán ser destinadas a reunir fondos para Equipamiento y Mobiliario Académico.

3° La exhibición en lugares públicos de los objetos o especies de boletos, sólo podrá efectuarse previo permiso municipal.

4°. El sorteo deberá efectuarse ante el Notario Público, don Manuel Jordán López, impostergablemente el día 29 de agosto de 2009, en el establecimiento educacional, ubicado en Avda. Argentina N°871, Valparaíso.

5°. Se autoriza la emisión 20.000 (Veinte mil) números o boletos, conteniendo cada talonario 20 números, los que se venderán al público a un valor de \$500 (quinientos pesos) cada uno.

6°. De conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo 955 de 1974, la institución deberá comunicar, mediante carta certificada, a las personas favorecidas con cada uno de los premios, este hecho.

7°.- La institución a que se refiere esta autorización deberá publicar en el diario de mayor circulación en la Región, el primer Domingo siguiente a la rifa, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos. Además deberá enviar carta certificada, a cada favorecido, comunicándole este hecho. Copias de cada una de estas cartas, deberán remitirse a esta Intendencia, en el plazo de 30 días.

8°.- Deberá igualmente, dentro de los 30 días siguientes a la rifa, comunicar, documentadamente a esta Intendencia, el cumplimiento de las exigencias determinadas en esta resolución, conjuntamente con un duplicado del recibo del premio firmado por el favorecido.

9°.- Si el premio no fuere retirado en el plazo de seis meses, contados desde el envío de la respectiva carta certificada, deberá darse cuenta a la Intendencia para que ésta lo adjudique.

10°.- El no cumplimiento de lo establecido en los números 6°, 7° y 8° precedentemente, podrá significar la no autorización, en el futuro, de peticiones que formule el Liceo Juana Ross de Edwards de Valparaíso, para efectuar Rifas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrir, conforme a lo dispuesto en D.S. N°955/74 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,



**IVAN DE LA MAZA MAILLET**  
**INTENDENTE**

IVM/VMG/PUR/pur

Distribución :

1. Intendencia Regional
2. Liceo Juana Ross de Edwards
3. Gobernador Provincial de Valparaíso
4. Prefectura Carabineros Valparaíso
5. Alcalde I. Municipalidad de Valparaíso
6. Departamento Jurídico